

EX PTE. N° 21113 - PER
MENSAJE N° 3482
VENIDO EN REVISIÓN



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Año del 25° aniversario de la recuperación democrática

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1° - Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua, suscripto en el marco del Decreto N° 0063/08 en fecha 22 de abril del corriente año, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Gobernador, Dr. Hermes Juan Binner y la Municipalidad de Santa Fe, representada por el Sr. Intendente, Ing. Mario Barletta, para definición e implementación de estrategias de intervención conjunta en materia de políticas sociales en el ámbito local mediante la constitución del Gabinete Social.

El mencionado Acuerdo, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto 1767/84, en fecha 23 de abril de 2008, bajo el N° 3295, al Folio 249 del Tomo VI, forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 4 de septiembre de 2008.


Dr. DIEGO A. GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES




Dra. GRISELDA TESSIO
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES